

Referencia:	2025/00067052A
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	GENERACIÓN DE CREDITO POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL PLAN CORRESPONSABLES 2025-2026
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME - PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 24/11/2025 se aprueba RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE AGOSTO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 3, SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y

CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, de la Junta de Andalucía, otorgándosele al Ayuntamiento de Benalmádena una subvención de 92.108,687.

Segundo: Con fecha 27//2025 se emite propuesta de generación de crédito suscrita por:

- D. Eva Dolores Antúnez (Técnica de Administración Especial de Desarrollo Local).
- D^a. Áurea Peralta González (Concejala delegada Desarrollo Local).

, donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación:

Se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
2310/22799	Acción social. Otros trabajos realiz por otras emp	92.106,68	Bienestar Social
TOTAL DESTINO		92.106,68	

En cuando a su financiación, se propone incrementar los ingresos previstos en los siguientes conceptos:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
45080	Otras subvenciones corrientes Admón. General C.A.	92.106,68	Bienestar Social
TOTAL ORIGEN		92.106,68	

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que *“el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.”*

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la transferencia.

En la propuesta suscrita por la(s) unidad(es) responsable(s) de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN

Expediente: 2025/67052A

JUSTIFICACION

En fecha 24/11/2025 se ha concedido a este Ayuntamiento esta subvención en el marco del Plan corresponsables en su convocatoria 2025:

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

NIF: P2902500D

Expediente SISS: (SSCC)645-2025-00000032-1

Objeto/Actividad Subvencionable: Benalmádena Concilia 2025: Servicio de Apoyo

Importe Solicitado: 92.106,68 euros.

Presupuesto Aceptado: 105.264,78 euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 105.264,78 euros.

- Gastos corrientes: 0,00 euros.

Importe subvención concedido: 92.106,68 euros.

Porcentaje de financiación: 87,50

Cofinanciada por la Unión Europea: No.

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si.

Plazo de ejecución: 01/01/26 - 30/06/26

Aplicación/Partida Presupuestaria:

1800180000 G/31D/46500/00 S0717, ejercicio 2025 por importe de 92.106,68 euros

Para la ejecución del proyecto "Benalmádena Concilia 2025: Servicio de Apoyo" se está tramitando el contrato de servicios en el expediente 2025/58575J, por importe total de 105.264,78 (importe del proyecto), para el que se pidió consignación con cargo a la partida 2310/22799 del

presupuesto de este Ayuntamiento de 2026 al estar a la espera de la concesión.

Una vez concedida la subvención con una financiación por importe de 92.106,68 €, procede que se genere crédito por ese importe y que sea imputado a la partida 2310/22799, con cargo a la cual se cargarán los servicios contratados para la ejecución del proyecto cofinanciado.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	CONCEJALIA
2310/22799	92.106,68 €	BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIAS
TOTAL INCREMENTOS	92.106,68 €	

FINANCIACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE	
Proyecto Plan Corresponsables 2025-26: "Benalmádena Concilia 2025: Servicio de Apoyo"	92.106,68 €	
TOTAL INCREMENTOS	92.106,68 €	

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

"Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 "Recargo de apremio", 39220 "Costas de Expedientes" y 393 "Intereses de demora" quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afección concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 "Política económica y fiscal" y 934 "Gestión de la Deuda y de la tesorería"

"

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/2211 y con fecha 22/12/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

APLICACIÓN DESTINO		IMPORTE	AREA GESTORA
2310/22799	Acción social. Otros trabajos realiz por otras emp	92.106,68	Bienestar Social
TOTAL DESTINO		92.106,68	

Financiación:

CONCEPTO		IMPORTE	AREA GESTORA
45080	Otras subvenciones corrientes Admón. General C.A.	92.106,68	Bienestar Social
TOTAL ORIGEN		92.106,68	

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.